



RESOLUCIÓN N° CPI-NA-04-2019

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

Que, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

Que, mediante sesión Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 2019, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura y Presidente del CONGOPE, del 11 al 15 de noviembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, con la finalidad de asistir a la invitación y participar en la "Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales" para el intercambio de Experiencias en la ciudad de Ethekwini-Durban (Sudáfrica).

EN, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;


RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 11 al 15 de noviembre de 2019, para asistir a la invitación y participar en la "Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales" para el intercambio de Experiencias en la ciudad de Ethekwini-Durban (Sudáfrica).

Art. 2.- La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 11 al 15 de noviembre de 2019.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

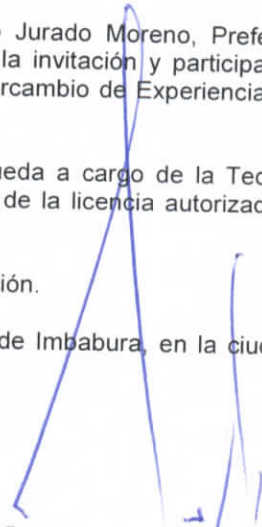
Dado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 31 días del mes de octubre de 2019.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Ibarra
Bolivar y Oviedo, esa

Teléfono: (593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

www.imbabura.gob.ec

Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec